



SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
OFICIALIA MAYOR  
OFICIO N°. SEV/OM/6044/2006

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Xalapa, Ver., 02 de agosto de 2006

*"2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez"*

**DEPORTES SOLER DE COATEPEC, S.A. DE C.V.**  
**LERDO NO. 2-A, TEL. 0128-16-01-76, C.P. 91500**  
**COATEPEC, VER.**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-038/06**, relativa a la Adquisición de Medias Bandas de Guerra para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

#### **"F A L L O**

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

**a) Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.** - Cumple especificaciones para la partida única en concurso.

**b) Proveedor de Equipo Militar y Deportivo S.A. de C.V.-** No Cumple con las especificaciones para la partida única en concurso, toda vez que como se señala en el dictamen técnico elaborado por el área requirente (Departamento de Almacén General), el producto (muestra) presenta una lamina de latón de calibre menor al requerido, así mismo los ganchos los presenta de cuerda nylon, solicitándose de alambre acerado, "estas cuerdas de nylon se encuentran únicamente amarradas con un simple nudo, las cuales se tienen que estar ajustando constantemente al tambor y provoca que se distorsione el sonido".

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en la cláusula Décima Séptima de la Licitación, se reducen la cantidad originalmente solicitada para la única partida en concurso, de 1,000 a 924 juegos de medias bandas de guerra, lo anterior, por razones de carácter presupuestal.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

**a) Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.-** Se le adjudica la partida única en concurso, por un importe total de \$ **3'785,512.50** (tres millones setecientos ochenta y cinco mil quinientos doce pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

**TERCERO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-038/06.”

Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar el contrato respectivo dentro del término de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Victor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin  
C.c.p. Archivo



SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
OFICIALIA MAYOR  
OFICIO N°. SEV/OM/6045/2006

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Xalapa, Ver., 02 de agosto de 2006

*"2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez"*

**PROVEEDOR DEL EQUIPO MILITAR Y DEPORTIVO S.A. DE C.V.  
REVOLUCIÓN NO. 197 ALTOS 4  
XALAPA, VER., TEL. 817-81-57  
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-038/06**, relativa a la Adquisición de Medias Bandas de Guerra para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

#### **"F A L L O**

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

**a) Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.** - Cumple especificaciones para la partida única en concurso.

**b) Proveedor de Equipo Militar y Deportivo S.A. de C.V.-** No Cumple con las especificaciones para la partida única en concurso, toda vez que como se señala en el dictamen técnico elaborado por el área requirente (Departamento de Almacén General), el producto (muestra) presenta una lamina de latón de calibre menor al requerido, así mismo los ganchos los presenta de cuerda nylon, solicitándose de alambre acerado, "estas cuerdas de nylon se encuentran únicamente amarradas con un simple nudo, las cuales se tienen que estar ajustando constantemente al tambor y provoca que se distorsione el sonido".

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en la cláusula Décima Séptima de la Licitación, se reducen la cantidad originalmente solicitada para la única partida en concurso, de 1,000 a 924 juegos de medias bandas de guerra, lo anterior, por razones de carácter presupuestal.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

**a) Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.-** Se le adjudica la partida única en concurso, por un importe total de \$ **3'785,512.50** (tres millones setecientos ochenta y cinco mil quinientos doce pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

**TERCERO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-038/06.”

Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar el contrato respectivo dentro del término de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Victor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin  
C.c.p. Archivo



SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
OFICIALIA MAYOR  
OFICIO N°. SEV/OM/6046/2006

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Xalapa, Ver., 02 de agosto de 2006

*“2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez”*

**LIC. DAVID SÁNCHEZ BARRADAS**  
**SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO A CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA**  
**CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-038/06**, relativa a la Adquisición de Medias Bandas de Guerra para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

#### **“F A L L O**

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

**a) Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.** - Cumple especificaciones para la partida única en concurso.

**b) Proveedor de Equipo Militar y Deportivo S.A. de C.V.-** No Cumple con las especificaciones para la partida única en concurso, toda vez que como se señala en el dictamen técnico elaborado por el área requirente (Departamento de Almacén General), el producto (muestra) presenta una lamina de latón de calibre menor al requerido, así mismo los ganchos los presenta de cuerda nylon, solicitándose de alambre acerado, “estas cuerdas de nylon se encuentran únicamente amarradas con un simple nudo, las cuales se tienen que estar ajustando constantemente al tambor y provoca que se distorsione el sonido”.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en la cláusula Décima Séptima de la Licitación, se reducen la cantidad originalmente solicitada para la única partida en concurso, de 1,000 a 924 juegos de medias bandas de guerra, lo anterior, por razones de carácter presupuestal.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

**a) Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.-** Se le adjudica la partida única en concurso, por un importe total de \$ **3'785,512.50** (tres millones setecientos ochenta y cinco mil quinientos doce pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

**TERCERO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-038/06.”

Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar el contrato respectivo dentro del término de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Victor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin  
C.c.p. Archivo



SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
OFICIALIA MAYOR  
OFICIO N°. SEV/OM/6047/2006

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Xalapa, Ver., 02 de agosto de 2006

*"2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez"*

**L.A.E. JESÚS GONZÁLEZ BULNES**  
**CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-038/06**, relativa a la Adquisición de Medias Bandas de Guerra para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

#### **"F A L L O**

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

**a) Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.** - Cumple especificaciones para la partida única en concurso.

**b) Proveedor de Equipo Militar y Deportivo S.A. de C.V.-** No Cumple con las especificaciones para la partida única en concurso, toda vez que como se señala en el dictamen técnico elaborado por el área requirente (Departamento de Almacén General), el producto (muestra) presenta una lamina de latón de calibre menor al requerido, así mismo los ganchos los presenta de cuerda nylon, solicitándose de alambre acerado, "estas cuerdas de nylon se encuentran únicamente amarradas con un simple nudo, las cuales se tienen que estar ajustando constantemente al tambor y provoca que se distorsione el sonido".

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en la cláusula Décima Séptima de la Licitación, se reducen la cantidad originalmente solicitada para la única partida en concurso, de 1,000 a 924 juegos de medias bandas de guerra, lo anterior, por razones de carácter presupuestal.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

**a) Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.-** Se le adjudica la partida única en concurso, por un importe total de \$ **3'785,512.50** (tres millones setecientos ochenta y cinco mil quinientos doce pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

**TERCERO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes

a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-038/06.”

Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar el contrato respectivo dentro del término de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Victor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin  
C.c.p. Archivo





SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
OFICIALIA MAYOR  
OFICIO N°. SEV/OM/6048/2006

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Xalapa, Ver., 02 de agosto de 2006

*“2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez”*

**LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA**  
**SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y**  
**CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-038/06**, relativa a la Adquisición de Medias Bandas de Guerra para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

#### **“F A L L O**

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

**a) Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.** - Cumple especificaciones para la partida única en concurso.

**b) Proveedor de Equipo Militar y Deportivo S.A. de C.V.-** No Cumple con las especificaciones para la partida única en concurso, toda vez que como se señala en el dictamen técnico elaborado por el área requirente (Departamento de Almacén General), el producto (muestra) presenta una lamina de latón de calibre menor al requerido, así mismo los ganchos los presenta de cuerda nylon, solicitándose de alambre acerado, “estas cuerdas de nylon se encuentran únicamente amarradas con un simple nudo, las cuales se tienen que estar ajustando constantemente al tambor y provoca que se distorsione el sonido”.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en la cláusula Décima Séptima de la Licitación, se reducen la cantidad originalmente solicitada para la única partida en concurso, de 1,000 a 924 juegos de medias bandas de guerra, lo anterior, por razones de carácter presupuestal.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

**a) Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.-** Se le adjudica la partida única en concurso, por un importe total de \$ **3'785,512.50** (tres millones setecientos ochenta y cinco mil quinientos doce pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

**TERCERO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-038/06.”

Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar el contrato respectivo dentro del término de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Victor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin  
C.c.p. Archivo



SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
OFICIALIA MAYOR  
OFICIO N°. SEV/OM/6049/2006

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Xalapa, Ver., 02 de agosto de 2006

*"2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez"*

LIC. HÈCTOR VÁSQUEZ LUNA  
DIRECTOR JURÍDICO  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-038/06**, relativa a la Adquisición de Medias Bandas de Guerra para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

#### **"F A L L O**

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

**a) Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.** - Cumple especificaciones para la partida única en concurso.

**b) Proveedor de Equipo Militar y Deportivo S.A. de C.V.-** No Cumple con las especificaciones para la partida única en concurso, toda vez que como se señala en el dictamen técnico elaborado por el área requirente (Departamento de Almacén General), el producto (muestra) presenta una lamina de latón de calibre menor al requerido, así mismo los ganchos los presenta de cuerda nylon, solicitándose de alambre acerado, "estas cuerdas de nylon se encuentran únicamente amarradas con un simple nudo, las cuales se tienen que estar ajustando constantemente al tambor y provoca que se distorsione el sonido".

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en la cláusula Décima Séptima de la Licitación, se reducen la cantidad originalmente solicitada para la única partida en concurso, de 1,000 a 924 juegos de medias bandas de guerra, lo anterior, por razones de carácter presupuestal.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

**a) Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.-** Se le adjudica la partida única en concurso, por un importe total de \$ **3'785,512.50** (tres millones setecientos ochenta y cinco mil quinientos doce pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

**TERCERO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes

a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-038/06.”

Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar el contrato respectivo dentro del término de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Victor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin  
C.c.p. Archivo



SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
OFICIALIA MAYOR  
OFICIO N°. SEV/OM/6050/2006

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Xalapa, Ver., 02 de agosto de 2006

*"2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez"*

**C.P. MARIBEL MONTEROS PEREZ**  
**JEFE DEL ALMACEN GENERAL DE LA S.E.V**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-038/06**, relativa a la Adquisición de Medias Bandas de Guerra para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

#### **"F A L L O**

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

**a) Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.** - Cumple especificaciones para la partida única en concurso.

**b) Proveedor de Equipo Militar y Deportivo S.A. de C.V.-** No Cumple con las especificaciones para la partida única en concurso, toda vez que como se señala en el dictamen técnico elaborado por el área requirente (Departamento de Almacén General), el producto (muestra) presenta una lamina de latón de calibre menor al requerido, así mismo los ganchos los presenta de cuerda nylon, solicitándose de alambre acerado, "estas cuerdas de nylon se encuentran únicamente amarradas con un simple nudo, las cuales se tienen que estar ajustando constantemente al tambor y provoca que se distorsione el sonido".

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en la cláusula Décima Séptima de la Licitación, se reducen la cantidad originalmente solicitada para la única partida en concurso, de 1,000 a 924 juegos de medias bandas de guerra, lo anterior, por razones de carácter presupuestal.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

**a) Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.-** Se le adjudica la partida única en concurso, por un importe total de \$ **3'785,512.50** (tres millones setecientos ochenta y cinco mil quinientos doce pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

**TERCERO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes

a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-038/06.”

Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar el contrato respectivo dentro del término de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes

**ATENTAMENTE**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Victor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin  
C.c.p. Archivo